

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 656-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 656-04

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la personas que se indican a continuación:

1. *Mario Gerald BROUILLETTE*, de nacionalidad canadiense.
2. *Alicia Barbara PEREZ PEREZ*, de nacionalidad cubana.
3. *Arturo Amador URRÁ JIMENEZ*, de nacionalidad cubana.
4. *Luis Javier CAMACHO PEREZ*, de nacionalidad cubana.
5. *Rolando Francisco TAMAYO DE LOS REYES*, de nacionalidad cubana.
6. *Eliana Cecilia REY TORRES*, de nacionalidad colombiana.
7. *Bashkim DRIZA*, de nacionalidad albanesa.
8. *Valerie SYLVIE LAMBERT*, de nacionalidad francesa.
9. *Gloria Hortensia CRUZ NAVARRETE*, de nacionalidad colombiana.
10. *Lester BETANCOURT BETANCOURT*, de nacionalidad cubana.

11. *Lenin LUNA RODRIGUEZ*, de nacionalidad cubana.
12. *Miguel RODRÍGUEZ PRATS*, de nacionalidad cubana.
13. *Jesús Ramon VALDIVIA LAZO*, de nacionalidad cubanas.
14. *Ralph Volker KARLHEINZ GIRGLA*, de nacionalidad alemana.
15. *Frantz LAURENT ANDRE GUITTARD*, de nacionalidad francesa.
16. *Sadiek Ernesto VERRIER PINEDA*, de nacionalidad cubana.
17. *Michael Jerome DAVIS*, de nacionalidad norteamericana.
18. *Rafael GUITART SOLERVICENS*, de nacionalidad española.
19. *Feng FUQUIANG*, de nacionalidad china.
20. *Jorge Omar BERENGUER RIVERO*, de nacionalidad cubana.
21. *Marisela LINARES PAUMIER*, de nacionalidad cubana.
22. *Ali Noman HASHMI*, de nacionalidad pakistaní.
23. *Andres Marcelo PINO RODRIGUEZ*, de nacionalidad cubana.
24. *Chin Chu CHOU*, de nacionalidad taiwanesa.
25. *Raul DOMINGO TRUJILLO*, de nacionalidad cubana.
26. *You-Hsin CHANG*, de nacionalidad taiwanesa.
27. *Ronald VIDAL NIEBLA*, de nacionalidad cubana.
28. *Berta GOMEZ FERNANDEZ*, de nacionalidad cubana.
29. *Hua-Chin LIN*, de nacionalidad taiwanesa.
30. *Yu-Lien WEN*, de nacionalidad taiwanesa.
31. *Cheng-Wen LIN*, de nacionalidad taiwanesa.
32. *Naime Nazih El BAHSA HAZIM*, de nacionalidad libanesa.
33. *Fu-Chien CHIU*, de nacionalidad taiwanesa.
34. *Han LEE*, de nacionalidad taiwanesa.
35. *Ibrahim RODRIGUEZ SUAREZ*, de nacionalidad cubana.
36. *Jung-Feng LEE*, de nacionalidad taiwanesa.
37. *Su-Yueh HSU*, de nacionalidad taiwanesa.
38. *Yung-Hsun LEE*, de nacionalidad taiwanesa.
39. *Roberto Cavada BARRERAS*, de nacionalidad cubana.
40. *Daysi De La Caridad BALLMAJO REAL*, de nacionalidad cubana.
41. *Alfredo DELFINO NOVATI*, de nacionalidad italiana.
42. *Hsiu-Jung YANG*, de nacionalidad taiwanesa.
43. *Qasim Hafeez*, de nacionalidad pakistaní.
44. *Abel Alonso Fajardo*, de nacionalidad cubana.
45. *Cheng Yuan Huang*, de nacionalidad taiwanesa.
46. *Ming Cheng LIN*, de nacionalidad taiwanesa.
47. *Edgar Wilfredo SOTO LEON*, de nacionalidad peruana.
48. *Leo BACALLAO LLANIO*, de nacionalidad cubana.
49. *Mikhail Nazih El BASHSSA HAZIM*, de nacionalidad libanesa.
50. *Luis Rafael SEOANE ESPINOSA*, de nacionalidad cubana.
51. *Ivan RODRIGUEZ QUEVEDO*, de nacionalidad cubana.
52. *Raisa Elena ROJO LORENZO*, de nacionalidad cubana.
53. *Belkis NAVARRETE NAPOLES*, de nacionalidad cubana.
54. *Mohammad IRFAN KHAN*, de nacionalidad pakistaní.
55. *Stefano GRASSETTI*, de nacionalidad italiana.
56. *Frederick George FENTON*, de nacionalidad norteamericana.

57. *Jawad SHAIN*, de nacionalidad libanesa.
58. *Mahmoud KASSEM*, de nacionalidad libanesa.
59. *Samir KHODR HATOUM*, de nacionalidad libanesa.
60. *Aida FARHAT HATOUM*, de nacionalidad libanesa.
61. *Tariq DARWISH*, de nacionalidad jordana.
62. *Rola NASSER*, de nacionalidad libanesa.
63. *Fadi EL HASSAN*, de nacionalidad libanesa.
64. *Chu-CHUN TANG*, de nacionalidad taiwanesa.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Diana DERJAVETS*, de nacionalidad rusa.
2. *Gabriel Andrés SCHMEICHLER MARTINEZ*, de nacionalidad norteamericana.
3. *Johntoll SILVESTRE*, de nacionalidad norteamericana.
4. *Po-Yen LEE*, de nacionalidad taiwanesa.
5. *Hsin-Jun LEE*, de nacionalidad taiwanesa.
6. *Hsin- Chía LEE*, de nacionalidad taiwanesa
7. *Abby Jackelin FERNANDEZ PARIS*, de nacionalidad venezolana.
8. *Isaías David FERNANDEZ PARIS*, de nacionalidad venezolana.
9. *Jonathan David FERNANDEZ PARIS*, de nacionalidad venezolana.
10. *Luis Omar RAMIRO ALONZO*, de nacionalidad puertorriqueña.
11. *Karila Ines RAMIRO ALONZO*, de nacionalidad puertorriqueña.
12. *Albert Zacarias CASTILLO CASTILLO*, de nacionalidad venezolana.
13. *Ronald VIDAL GOMEZ*, de nacionalidad cubana.
14. *Mishel BRAZOBAN LOPEZ*, de nacionalidad italiana.
15. *Ricardo Marino VOGEL*, de nacionalidad suiza.
16. *Shannon Andera GARRIDO BERGES*, de nacionalidad norteamericana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- El presente decreto modifica los numerales 1 y 6, del Decreto No. 539-04, de fecha 16 de junio del 2004.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA